



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

Aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación de crédito del presupuesto municipal 2024 en la modalidad de suplemento de créditos con cargo al remanente de Tesorería y por mayores ingresos obtenidos, aprobado por acuerdo del pleno de fecha 7 de noviembre de 2024, se expone al público resumido por capítulos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 y 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en los términos que a continuación se detallan:

SUPLEMENTO DE CREDITO CON CARGO A REMANENTE DE TESORERIA Y A MAYORES INGRESOS OBTENIDOS Y NO CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO

1	GASTOS DE PERSONAL	25.000,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERV.	41.500,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	8.500,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00 €
6	INVERSIONES REALES	5.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.000,00 €
	TOTAL SUPLEMENTOS	94.000,00 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma: Por aplicación del Remanente Líquido de Tesorería disponible:

CONCEPTO DENOMINACION	IMPORTE
87000 Remanente Líquido de Tesorería disponible.	7.000,00 €

Por Mayores ingresos obtenidos en el Presupuesto en la cuantía de 87.000,00 €

Cap.	Denominación	Euros.
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71.800,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.200,00 €

TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CREDITO: 94.000,00 €

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, antes citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170 de la mencionada Ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado contra la misma reclamación alguna se entenderá aprobada definitivamente.

Guadamur, 8 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

Nº.I.-6099